RESOLUCIÓN D.G. N° 342/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE A LA CD N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIBEN" - ID. 409.450.

VISTO:

El Memorándum DLyCM N° 61/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022 remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, donde solicita el dictamiento de una resolución de dirección general y su posterior homologación del tema de referencia en una sesión del Consejo de Administración de la DIBEN, y

CONSIDERANDO:

El Informe de Evaluación Complementario de la CD N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIBEN" - ID. 409.450, de fecha 15 de noviembre del 2022, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

2- ANTECEDENTES

Se dieron en el siguiente orden cronológico:

a) Informe de Evaluación de fecha 09/06/2022, mediante el cual el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del llamado.

b) En fecha 23/06/2022, se llevó a cabo la audiencia informativa entre las representantes de la firma VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra y funcionarios de la DIBEN.

c) Por Resolución 03/1266/22 de fecha 13/06/2022, en su artículo 1° de la parte resolutiva, ha sido adjudicada la firma FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti, del llamado arriba individualizado, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes, cuarenta millones), para ejecución con créditos del Ejercicio Fiscal 2022.

Protesta Promovida por la firma VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra.

d) Por Resolución DNCP N° 2258/2022, de fecha 05/07/2022, se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta realizada por la firma VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra, contra la adjudicación del llamado. La referida resolución fue notificada, vía correo institucional, en fecha 16/06/2022, siendo las 13:58 hs.

e) En fecha 17/10/2022, por Resolución DNCP N° 3710/22, se hace lugar a la protesta promovida y en consecuencia se anula la adjudicación y se retrotrae lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

3- EVALUACIÓN DE OFERTA:

Teniendo en cuenta que en el informe de evaluación de fecha 09/06/22, se adjudicó a la empresa FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 y un monto máximo de G. 40.000.000, según el correcto criterio del Comité Evaluador de la DIBEN, aduciendo el cumplimiento de la misma en todos los requisitos para el presente llamado.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN D.G. N° 342/2022

4- INFORME DE PAGOS REALIZADOS A LA FIRMA FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI.

En virtud al informe de la Dirección de Administración y Finanzas, remitido por memorándum DAC N° 96/2022 de fecha 03/11/2022, se registraron pagos a la firma anteriormente adjudicada, conforme se visualiza en la siguiente tabla:

Proveedor	Factura N°	Fecha	Monto de la Factura	Registro de pagos de la DNCP
FUMIPRO	001-002-0002541	10/08/22	2.420.469	PAGADO
FUMIPRO	001-002-0002575	14/10/22	2.420.469	Pendiente de pago s/ Memo de Contabilidad N° 115/2022, de fecha 27/10/22
Total a pagar G.			4.840.938	

Conforme se aprecia, ya se ha abonado la suma de G. 2.420.469, en fecha 10/08/22 y un compromiso de pago pendiente por el mismo valor, de fecha 14/10/22, a la firma FUMIPRO, por sus servicios prestados.

Es dable aclarar, que por cuestiones de salubridad, como convocante nos vimos en la necesidad de contar con el servicio de fumigación en dos oportunidades, como se pudo comprobar en la tabla anterior.

De acuerdo a lo expuesto, teniendo en consideración que el monto del contrato abierto es de Gs. 40.000.000 monto máximo y 20.000.000 monto mínimo y considerando que existe la necesidad de descontar del monto máximo, lo asumido con la firma primeramente adjudicada. Este Comité de evaluación concluye que el monto total del contrato para la adjudicación de otro oferente, sería de la siguiente manera:

- *Monto máximo: G. 35.159.062*
- *Monto mínimo: G. 20.000.000*

5- RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

En virtud al análisis esgrimido por el Juez del caso en la resolución citada más arriba, y considerando que la firma VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra, había cumplido con todos los requisitos de calificación hasta el punto de controversia del presente; y habiendo aclarado las dudas y cuestionamientos surgidos en la evaluación y el análisis del caso.

Corresponde manifestar que este Comité se adhiere al criterio y análisis adoptado por el juez del caso y concluye que corresponde la descalificación de la firma FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti, en consecuencia, asimismo, incumbe la adjudicación a la firma VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, SUGIERE, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN D.G. N° 342/2022

1- ANULAR la adjudicación a favor de la firma FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes, veinte millones), y monto un máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes, cuarenta millones).

2 – ADJUDICAR a la firma VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra, en el presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes, veinte millones), y monto un máximo de Gs. 35.159.062 (Guaraníes, treinta y cinco millones, ciento cincuenta y nueve mil, sesenta y dos).

3- REALIZAR las comunicaciones del presente Informe Complementario a la DNCP, para lo que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones de la directora general "*Son funciones del Director General, además de las que le corresponde como presidente del Consejo...*, Inciso k) *Realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad*".

Ante el parecer favorable de la Dirección General de la DIBEN.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ANULAR la adjudicación a favor de la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti,** en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes, veinte millones), y monto un máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes, cuarenta millones).

Art. 2°. – ADJUDICAR a la firma **VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra**, en el presente llamado, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes, veinte millones), y monto un máximo de **Gs. 35.159.062** (Guaraníes, treinta y cinco millones, ciento cincuenta y nueve mil, sesenta y dos).

Art. 3°.- REALIZAR las comunicaciones del presente Informe Complementario a la DNCP, para lo que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones Públicas las gestiones necesarias para la firma del Contrato con la firma **VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra** y la respectiva rescisión correspondiente al Contrato DCP N° 16/2022 con la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti.**

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General